

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE

AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS

Entre la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “LA JUNTA”– representada por la Dra. Hilda KOGAN, en su carácter de Presidenta, con domicilio en Av. 13 N.º 34, de la ciudad de La Plata; el JUZGADO FEDERAL N.º 1 DE LA PLATA CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “EL JUZGADO”–, representado por el Dr. Alejo Ramos Padilla, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N.º 925 de la ciudad de La Plata; el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “EL MINISTERIO”–, representado por el Lic. Carlos Alberto BIANCO, en su carácter de Ministro de Gobierno, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ –en adelante “LA UNIVERSIDAD”–, representada por el Abog. Darío Kusinsky, en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; todas ellas denominadas en forma conjunta “LAS PARTES”; acuerdan en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LA UNIVERSIDAD dictará cuatro (4) cursos de capacitación para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, dictados por dos (2) capacitadores por curso, debidamente seleccionados/as.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES

LA UNIVERSIDAD seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos, informando sus nombres a EL JUZGADO, quien tendrá a su cargo la formación de dichos capacitadores.

LA UNIVERSIDAD comunicará al MINISTERIO la nómina de las personas capacitadas, conforme al registro de asistencia y certificados emitidos, y remitirá al JUZGADO y a la JUNTA copia de dicha información.

LA UNIVERSIDAD remitirá a EL MINISTERIO la certificación de servicios del personal capacitador, conforme al procedimiento establecido.

EL MINISTERIO abonará a LA UNIVERSIDAD, por cada capacitador/a, la suma de

pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) por cada curso dictado, equivalente a la mitad del salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple según la escala vigente de convenios salariales de las Universidades Nacionales.

CLÁUSULA TERCERA: DATOS PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

A los efectos del cumplimiento de la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD declara ser titular de la cuenta bancaria:

Banco: Nación

Tipo y N° de Cuenta: Cuenta Corriente- N° 20750920017154

CBU: 0110092120009200171549

Titular: Universidad Nacional de José C. Paz

CUIT: 30-71165548-0

CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los establecidos en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación de la presente Acta Complementaria, LAS PARTES se comprometen a resolverlas bajo el principio de buena fe. De persistir el desacuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar por todas las partes de manera digital con idéntico efectos.

Dra. Hilda Kogan

**KUSINSKY
Dario
Exequiel**

Firmado digitalmente
por KUSINSKY Dario Exequiel
DN: cn=KUSINSKY Dario
Exequiel c=AR
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2025-09-04 15:20:03:00

**RAMOS
PADILLA
Alejo**
Firmado digitalmente por
RAMOS PADILLA
Alejo
Fecha: 2025.10.23
14:09:41 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Único - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.